



2103 SV 22616975

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web.: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 03 minutos del día 18 de agosto de dos mil quince, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10 Zona Pradera Torre 2 local 112**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-262-2015** de fecha **siete de agosto de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Agropecuaria Altorr, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Wesley Cabrera, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

  
Wesley Cabrera  
(f) Notificado

Osvaldo Paldo  
(f) Notificador

SV 2103



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 32 minutos del día Dieciocho de agosto de dos mil quince, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-262-2015** de fecha **siete de agosto de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla Garcia, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



Osorio Pabla  
 (f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-262-2015

Guatemala, 7 de agosto de 2015

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias y contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece lo siguiente: "**Integrantes:** Son los Generadores, Grandes Usuarios, Transportistas y Distribuidores del Sistema Nacional Interconectado (SNI) que sin cumplir todos los requisitos de la condición de Agente, pueden a juicio del Administrador del Mercado Mayorista incorporarse a la actividad de coordinación de la operación técnica y serán reconocidos como integrantes por el Administrador del Mercado Mayorista". Adicionalmente, el artículo 5 del mismo cuerpo normativo indica lo siguiente; "...Los Integrantes serán reconocidos como tales por el Administrador del Mercado Mayorista, con la autorización previa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y deberán cumplir con todas las obligaciones que le son inherentes a los Agentes...".

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad **AGROPECUARIA ALTORR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó a esta Comisión, el 29 de julio de 2015, la solicitud para ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista en el Sistema Nacional Interconectado (SNI) y que el Departamento de Vigilancia y Monitoreo del Mercado, de la Gerencia de Mercado de esta Comisión, mediante el dictamen técnico identificado como DMM-Dictamen-1444, del 29 de julio del año en curso, recomendó autorizar la incorporación solicitada. Adicionalmente, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen jurídico favorable, para que se reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **AGROPECUARIA ALTORR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular del Proyecto de Generación Distribuida Renovable-GDR- denominado "**HIDROELÉCTRICA SANTA TERESA**".

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

#### RESUELVE:

I. Autorizar al Administrador del Mercado Mayorista, para que reconozca como Integrante del Mercado Mayorista a la entidad **AGROPECUARIA ALTORR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular del Proyecto de Generación Distribuida Renovable-GDR- denominado "**HIDROELÉCTRICA SANTA TERESA**".



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

II. Que la entidad **AGROPECUARIA ALTORR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular del Proyecto de Generación Distribuida Renovable-GDR- denominado "**HIDROELÉCTRICA SANTA TERESA**", al ser reconocida como Integrante del Mercado Mayorista, deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a un Agente del Mercado Mayorista, de conformidad con lo estipulado en el marco regulatorio vigente.

III. Que el Administrador del Mercado Mayorista, deberá verificar que la entidad **AGROPECUARIA ALTORR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular del Proyecto de Generación Distribuida Renovable-GDR- denominado "**HIDROELÉCTRICA SANTA TERESA**", cumpla con todas las obligaciones inherentes a los Agentes del Mercado Mayorista, previo a realizar transacciones en el Mercado Mayorista.

**NOTIFÍQUESE.**

---

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica